



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2025,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° CRE-015-2026

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMMLV

Sincelejo - Sucre, 22 de julio del año 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL CONTRA INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES, CONTROL PREVENTIVO DE MURCIELAGOS SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.

Información General: **GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION	Artículo 13 de la Ley 715 de 2001
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 9.092.000.00 (IVA INCLUIDO)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0092
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	CUATRO (04) MESES
FORMA DE PAGO	El pago se realizará: En pagos parciales por servicios prestado, es decir, una vez se hallan recibido a satisfacción los servicios de fumigación contra insectos, rastreros, roedores, lavado y desinfección de tanques y albercas de almacenamiento de agua potable en los meses de julio y noviembre, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s), estampillas de legalización, paz y salvo de seguridad social por parte del contratista, y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción.
SUPERVISOR	CARMEN ANA MAZA GUERRA – Auxiliar Administrativo.
BIENES Y/O SERVICIOS	72102103 Servicios de exterminación o fumigación.
CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	72102106 Control de roedores 72102105 Captura de animales 72102101 Servicios de verificación de presencia de aves

MARCO LEGAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2025,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

Por lo anterior, se publicará una invitación para quienes estén interesados en participar en el proceso. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial que establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza comprometida con el bienestar de la comunidad educativa, debe propiciar el orden, preservación y cuidado de sus instalaciones, que requieren su constante limpieza y desinfección teniendo como base las normas en control de plagas e insectos en general, requiriendo el servicio de fumigación insectos voladores, rastreros y control de roedores, , como también, la limpieza, lavado y desinfección de tanques elevados y la alberca subterránea, con el objetivo de mitigar riesgos en la contaminación y enfermedades en el establecimiento educativo y, a su vez, lograr mejores ambientes que conlleven al sentido de pertenencia por parte de la comunidad educativa.

Así mismo, en cumplimiento del acuerdo institucional en donde se refiere: Implementar un plan de control de plagas, con una periodicidad entre 3 a 4 meses, que garanticen las condiciones óptimas y no genere un riesgo sobre a la salud de los estudiantes y funcionarios, y actualización certificado de lavado, limpieza y desinfección de tanques y albercas.

Que, frente a las solicitudes y las necesidades actuales de la entidad, se hace necesario la fumigación de la Institución, lavado y desinfección de tanques y albercas, los cuales son necesarios para mitigar cualquier evento de riesgo que se pueda seguir generando y la propagación de enfermedades causadas por vectores en la Institución Educativa.

Por anterior expuesto, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que dentro de sus actividades comerciales tenga como principal o secundaria, los bienes y/o servicios que se pretenden satisfacer en cuanto a la fumigación y lavado, que incluye control de insectos voladores, rastreros y roedores, así como el lavado y la desinfección de tanques y albercas; el cual se hará por etapas entre los meses de julio y noviembre del año 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL CONTRA INSECTOS VOLADORES, RASTREROS Y ROEDORES, CONTROL PREVENTIVO DE MURCIELAGOS SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2025,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CICLOS	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
Control de insectos voladores, rastreros y control de roedores.	Julio	1		
	Noviembre	1		
Control de preventivo de murciélagos.	Julio	1		
Lavado de tanques	Julio	6		
	Noviembre	6		
Lavado de albercas	Agosto	1		
	Noviembre	1		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				\$9.092.000

3.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales

3.2. PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que se encuentre legalmente constituida, que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con las condiciones técnicas y operacionales que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir, estos deberán ser suministrados de conformidad con las especificaciones consignadas en el cuadro anterior y la ficha técnica del bien anexa al presente documento, en la cual se estipulan medidas y cantidades exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. VALOR: Una vez analizada la oferta del mercado, la Institución Educativa Nueva Esperanza determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$9.092.000.00) IVA INCLUIDO**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Institución Educativa, solicitando cotizaciones de los bienes que se requieren. Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final que es el que determina el costo real de la contratación.

4.2. FORMA DE PAGO: El pago se realizará: En pagos parciales por servicios prestado, es decir, una vez se hallan recibido a satisfacción los servicios de fumigación contra insectos, rastreros, roedores, lavado y desinfección de tanques y albercas de almacenamiento de agua potable en los meses de julio y noviembre, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s), estampillas de legalización, paz y salvo de seguridad social por parte del contratista, y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción.

4.3. 8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 43 N° 16 - 20 Barrio La Gran Colombia en la Institución Educativa Nueva Esperanza.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2025,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

4.4. Plazo: El plazo de ejecución contractual será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N°0022 expedido con fecha 22 de julio de 2026, por parte de la Auxiliar Administrativo con funciones de pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.06 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO, por valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$9.092.000.00) IVA INCLUIDO**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Realizar el servicio de

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CICLOS	CANTIDAD
Control de insectos voladores, rastreros y control de roedores.	Julio	1
	Noviembre	1
Control de preventivo de murciélagos.	Julio	1
Lavado de tanques	Julio	6
	Noviembre	6
Lavado de albercas	Agosto	1
	Noviembre	1

- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Cumplir a cabalidad con los requerimientos y condiciones técnicas de los materiales que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación.
- 6) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- 7) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes contratados, discriminando las cantidades y los valores.
- 8) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2025,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de Diciembre del 2008, y el Manual de Contratación de la Institución.

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un proceso de adquisición de bienes con características uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será el que tenga el menor precio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Mitigación del riesgo	Quien asume el riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de experiencia e idoneidad del contratista	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato	Contratista	No cumplimiento del contrato	posible	Moderado	Alta
General	Externo	precontractual	operacional	No disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato	Entidad	Inadecuada selección del contratista	improbable	moderado	Baja
Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Falta de pago o retraso en el pago del valor del contrato	Solicitud oportuna de CDP	Entidad	Desequilibrio financiero del contrato	Improbable	menor	Bajo
Específico	Interno	Planeación	Social	Falta de previsión de la entidad al definir el objeto y obligaciones del contratista	Elaboración clara y precisa de los estudios y documentos previos del objeto a contratar	Entidad	Controversias post contractuales (liquidación)	posible	moderada	Baja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2025,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

especifico	externo	planeación	operacional	Que el contrato no cumpla dentro del plazo estipulado el objeto del contrato y/o obligaciones y especificaciones técnica de lo contratado	seguimiento y evaluación al desarrollo del objeto contrato	Entidad	El incumplimiento del objeto				
General	externo	ejecución	Financieros y económicos	Capital de trabajo insuficiente por parte del contratista para la compra de materiales.	Establecer en los pliegos de condiciones un mínimo de capital de trabajo como parte de la capacidad financiera.	contratista	La no entrega del inmobiliario escolar o retraso en la entrega		menor		

10. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas Debe aportar:

1.2.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado. NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita. En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2025,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

NOTA: Estos documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ellos, la Institución no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un (1) día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TÉRMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA

Los proponentes deberán demostrar como mínimo haber suscrito un (1) contratos con objeto similar con entidades Estatales, bajo su nombre si es persona natural o de la firma si es persona jurídica con entidades Estatales, lo cual se corroborará con la fotocopia de los contratos suscritos para el efecto o constancia expedida por autoridad administrativa competente. Para ello deberá diligenciar el Anexo 05 de las presentes reglas y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del Anexo 5, será causal de rechazo.

12. GARANTÍA

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Nueva Esperanza, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo - Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato

Fecha de aprobación: 22 días del mes de julio de 2026

ORIGINAL FIRMADO

INGRID RIVERA ESPINOSA
Rectora